

Expediente: 2197-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 1/1982, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 5, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 045-064481; Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 045-166737; Parcela 9, Partida Inmobiliaria N° 045-166738 y Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 045-166739 del Partido de General Pueyrredon, originados por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-208-1948, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia como Reserva Fiscal, antecedente obrante a orden 2 del EX-2024-00739063- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 17-12-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 19-05-2025**

**Reunión nº 35
Reunión nº 8**